



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

"1983/2023 - 40 años de Democracia"

1897/2023 "DECRETO 2786/23 s/ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2023"

Ushuaia, 3 de noviembre de 2023.-

**Y VISTOS:**

Estos autos caratulados: "DECRETO 2786/23 s/ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2023" (Expte. 1897), traídos a despacho para resolver.-

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que en atención a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 8, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2786 de fecha 10 de noviembre de 2023, convocó a los abogados de cada uno de los Distritos Judiciales de la provincia, a los fines de elegir sus representantes, conforme lo normado en el art. 2 inc. 5 de la citada Ley para el día 11 de diciembre del corriente año.

II.- En ese sentido, la norma citada regula el procedimiento para la integración del Consejo de la Magistratura prevista en el artículo 160 de la Constitución Provincial.

A tal efecto, los abogados inscriptos en el padrón confeccionado por este Juzgado Electoral provincial, que acrediten su condición de tales y una residencia mínima de dos (2) años en la Provincia, elegirán dos (2) abogados matriculados ante los Colegios Públicos de Abogados de Ushuaia y Río Grande, respectivamente, en ejercicio profesional, que reúnan las condiciones para ser Juez del Superior Tribunal de Justicia, junto con dos (2) suplentes (art. 7).

III.- Que la Ley N° 1187 suprimió los plazos electorales que estipulaba la original Ley N° 8 en sus artículos 6°, 7° y 8°, dejando la sola disposición de que los mandatos de los consejeros en funciones finalizarán el día 16 de diciembre de cada año (art. 29 bis).

Por ello, y debido al acotado tiempo con el que cuenta esta judicatura para llevar a cabo el proceso electoral, con la finalidad de optimizar las distintas etapas que conforman el mismo corresponde aprobar en esta instancia un cronograma electoral.



Es dable mencionar, que el proceso electoral implica la sucesión de diferentes etapas por las que atraviesan los sujetos intervinientes; dichas etapas necesitan un orden en el tiempo, de manera que dicho proceso no se prolongue indefinidamente.

Así, al existir una fecha cierta respecto a la realización de las elecciones, el valor “seguridad jurídica” adquiere una preponderancia determinante a efectos de su consecución.

Sobre esto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación entendió que *“son [los] argumentos de seguridad los que fundamentan la perentoriedad de los plazos, e impiden considerar que el sometimiento a ellos importe una desvirtuación de tales razones, susceptibles de constituir exceso ritual”* (cf. Fallos 304:892) y que *“razones de seguridad jurídica constituyen el fundamento último del principio de perentoriedad de los términos, fijando un momento final para el ejercicio de ciertos derechos, pasado el cual estos deben darse por perdidos. No obsta a ello que el particular haya cumplido, aún instantes después, con la carga correspondiente”* (cf. Fallos 289:196).

En este orden de ideas, teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta autoridad de aplicación por el nuevo art. 9 de la normativa vigente, priorizando los principios de inmediación, concentración y celeridad, se establece que el cómputo de plazos se determinarán días corridos en los términos del art. 129 de la Ley N° 201.

IV.- Bajo estos principios, se fijan las siguientes normas para las presentaciones de escritos y de notificaciones:

#### Padrones Electorales

a) Los/las abogados/as se encuentran empadronados en el Distrito Judicial en el que tienen su domicilio legal. Los padrones provisorios, podrán ser consultados a través de nuestra página web <https://eleccionestdf.justierradelfuego.gov.ar/>.

b) Los reclamos por omisiones o los pedidos de inclusiones al padrón provisorio, deberán presentarse hasta 24/11/2023, debidamente fundados y con copia de documento nacional de identidad, a la casilla de correo electrónica: [jueleitoral@justierradelfuego.gov.ar](mailto:jueleitoral@justierradelfuego.gov.ar) o en formato papel en la sede del Juzgado, los que serán resueltos en los términos que determina la Ley 201.

c) También podrán los/las empadronados/as votar a los candidatos de su Distrito Judicial en la localidad de su preferencia (Ushuaia o Río Grande). Para ello deberán solicitarlo, hasta el 24/11/2023, enviando un mail a la casilla de correo electrónica: [jueleitoral@justierradelfuego.gov.ar](mailto:jueleitoral@justierradelfuego.gov.ar) o en formato papel



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

"1983/2023 - 40 años de Democracia"

en la sede del Juzgado, haciendo mención de la localidad en la que quiere ser registrado para emitir el sufragio.

Registro de candidaturas

a) Las presentaciones de las listas se efectuarán en forma electrónica a la casilla de correo: [juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar](mailto:juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar). También se podrán realizar en formato papel en la sede del Juzgado.

d) Los escritos enviados al correo electrónico [juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar](mailto:juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar), deberán estar firmados, con aclaración, por su/s presentante/s, utilizando escaneo previo de la actuación o formato digital no modificable "pdf".

c) La presentación de la lista deberá contener los datos de filiación completos de los candidatos que la integran y estar suscripta por ellos, y presentar junto al pedido de oficialización la Declaración Jurada correspondiente. El plazo vence el 27/11/2023.

d) Las candidaturas deberán individualizar titular y suplente; y su integración deberá respetar la imposición legal de la ley provincial N° 408, esto es, si el titular es de sexo masculino, el suplente debe ser de sexo femenino, o viceversa.

e) En la primera presentación se deberá designar a quién actuará como apoderado/a ante esta autoridad, constituir un correo procesal electrónico y un domicilio físico dentro del perímetro de la ciudad de Ushuaia, sede de Juzgado Electoral.

f) La formulación de impugnaciones se regirá conforme el procedimiento establecido en la Ley 201.

g) Las actuaciones referidas al procedimiento electoral estarán a disposición para consulta de los/las interesados/as a través del sistema SAE-Kayen, o en formato papel, en la Mesa de Entradas de este Juzgado.

h) Todas las resoluciones serán notificadas a los correos electrónicos constituidos, quedando firmes una vez vencidos los plazos establecidos. Se tomará como fecha de notificación fehaciente la de emisión del correo electrónico. Excepcionalmente, y por razones fundadas, se cursarán cédulas de notificación al domicilio físico.

V.- Los lugares y horarios de votación, la forma de presentar las

Las Islas Malvinas; Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



boletas de sufragio, y la modalidad del evento y del escrutinio provisorio, se establecerán el día 28 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, en el marco de las facultades conferidas por las leyes provinciales, 8, 201 y 1187;

**RESUELVO:**

1) **APROBAR** el cronograma electoral que regirá el proceso de elección de miembros abogados del Consejo de la Magistratura correspondiente al año 2023, que como Anexo forma parte de la presente.

2) **ESTABLECER** los lineamientos detallados en los considerandos de la presente, los que deberán ser estrictamente observados.

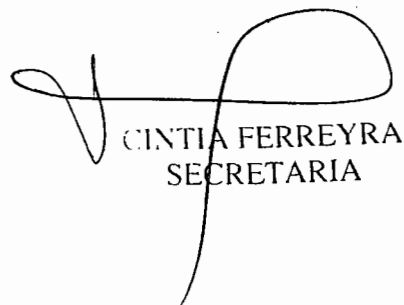
3) **DETERMINAR** que los lugares y horarios de votación, la forma de presentar las boletas de sufragio, la modalidad del evento y del escrutinio provisorio, serán establecidos el día 28 de noviembre del corriente año.

4) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a los Poderes: Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a los Colegios de de abogados de Río Grande y de Ushuaia. Dése a publicidad.

  
MARIEL J. ZANINI  
JUEZA INTERINA

Registrada en el Libro I de Sentencias Interlocutorias.

Fojas 65, bajo el N° 1235

  
CINTIA FERREYRA  
SECRETARIA

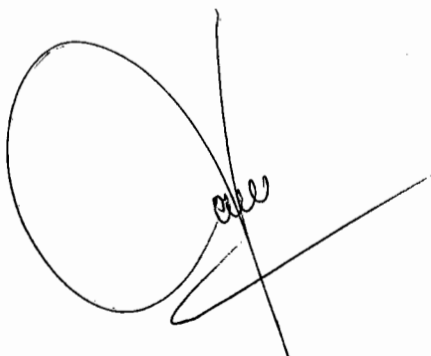


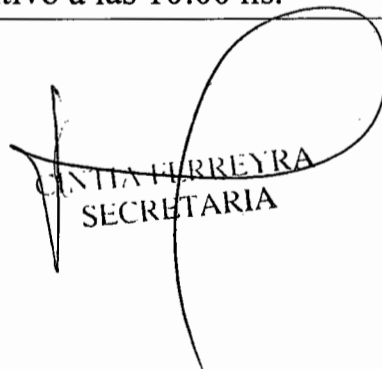
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER JUDICIAL**

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

### ANEXO I

• 14/11/23	• Emisión, distribución y publicación web del padrón provisorio
• 24/11/23	• Fin del plazo para reclamar errores u omisiones del padrón provisorio; y solicitar votar en localidad de preferencia
• 27/11/23	• Finaliza el plazo para registrar candidaturas para su oficialización
• 28/11/23	• Determinación los lugares y horarios de votación, la forma de presentar las boletas de sufragio, de la modalidad del evento y del escrutinio provisorio
• 30/11/23	• Emisión, distribución y publicación web del padrón Definitivo
• 01/12/23	• Fin del plazo para presentar los modelos de boletas
• 05/12/23	• Fin plazo para solicitar se subsanen errores de impresión del padrón
• 05/12/23	• Fin plazo para presentar boletas necesarias para su distribución en las mesas electorales
• 09/12/23	• Cese de la publicidad partidaria y la propaganda proselitista
Desde 08:00 hs.	
• 11/12/23	• <b>ACTO ELECTORAL</b>
• 13/12/23	• Vence el plazo para formular protestas y reclamos sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. • Inicio del escrutinio definitivo a las 10:00 hs.

  
MARIEL J. ZANINI  
JUEZA INTERINA

  
CINTIA FERREYRA  
SECRETARIA